



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del catorce de enero del año dos mil veinticinco, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, numeral 1, inciso c); 25; 34, numeral 1 y 2 inciso c); 43, de la Ley General de Partidos Políticos; artículos 1, 2, 22, 24, 25, 34, 35, 36 fracciones II, XXII, Incisos a), b), c) d), e), f), 37 fracciones III, Incisos a), b), c), IV, Incisos a), b), c) d), e), f), V, y artículo 40, del Estatuto y en cumplimiento con la resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México **IECM/RS-CG-23/2024**, en sus resolutivos **CUARTO, inciso b;** y demás relativos aplicables, se fija en los estrados habilitados de este Instituto Político, ubicados en Jalapa 88, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, para su publicidad, el **“ACUERDO DE-PRDCDMX-008/2025, DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE COMBATE A LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO”**. Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.



---

**Nora Del Carmen Bárbara Arias Contreras.**  
**Presidenta**



---

**Isidro Corro Ortiz.**  
**Secretario General**



---

**María Fernanda Granados Lozano.**  
**Secretaria**



---

**Guillermo Domínguez Barrón**  
**Secretario**



---

**Blanca Consuelo Fernández Pacheco**  
**Secretaria**



---

**Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco**  
**Secretario**



“ACUERDO DE-PRDCDMX-008/2025, DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE COMBATE A LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO”.

La Dirección Estatal del Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México, Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, numeral 1, inciso c); 25; 34, numeral 1 y 2 inciso c); 43, de la Ley General de Partidos Políticos; artículos 1, 2, 22, 24, 25, 34, 35, 36 fracciones II, XXII, Incisos a), b), c) d), e), f), 37 fracciones III, Incisos a), b), c), IV, Incisos a), b), c) d), e), f), V, y artículo 40, del Estatuto y en cumplimiento con la resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México **IECM/RS-CG-23/2024**, en sus resolutivos **CUARTO, inciso b;** y demás relativos aplicables y teniendo en cuenta los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. En sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, celebrada el pasado lunes dos de septiembre del dos mil veinticuatro, a través del Acuerdo **INE/JGE117/2024**, por el que se emite la declaratoria de pérdida de registro del Partido político nacional denominado Partido de la Revolución Democrática, en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el pasado dos de junio de dos mil veinticuatro.
2. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada el pasado diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro fue aprobado el Dictamen **INE/CG2235/2024**, relativo a la pérdida de registro del partido político nacional denominado partido de la revolución democrática, en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el dos de junio de dos mil veinticuatro



**Dirección Estatal del  
Partido de la Revolución Democrática  
Ciudad de México**

3. A partir del día siguiente a la aprobación del Dictamen citado en el párrafo anterior, el Partido de la Revolución Democrática pierde todos los derechos y prerrogativas que establecen la CPEUM y la LGPP, y demás normatividad aplicable, con excepción de las prerrogativas públicas correspondientes al resto del ejercicio fiscal 2024, que deberán ser entregadas por este Instituto a la persona interventora respectiva, de conformidad con lo establecido por el artículo 389 del Reglamento de Fiscalización.
4. El veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, la C. Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras y el C. Guillermo Domínguez Barrón, en su carácter de Presidenta de la Dirección Estatal Ejecutiva y Secretario de Gobiernos y Asuntos Legislativos del PRD en la Ciudad de México, manifestaron su intención de constituirse en partido político local en esta entidad federativa, a través de la solicitud de registro que por escrito presentaron ante la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral.
5. El pasado viernes cuatro de octubre del dos mil veinticuatro se publicó en el Diario Oficial de la Federación el dictamen del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se aprobó la pérdida del registro nacional del Partido de la Revolución Democrática.
6. El diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización aprobó el "Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por la que se aprueba el Dictamen que determina la procedencia del registro del partido político local denominado Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México", con el objeto de someterlo a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
7. El pasado lunes veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México en su décima sesión extraordinaria y a través de la resolución **IECM/RS-CG-23/2024**, aprobó el dictamen que determina la procedencia del registro al partido político local denominado "Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México", que su punto resolutivo **CUARTO inciso b)** a la letra dice:



**Dirección Estatal del  
Partido de la Revolución Democrática  
Ciudad de México**

CUARTO. Se instruye al partido político local denominado "Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México" para que dentro del plazo de sesenta días hábiles posteriores a que surta efectos su registro, lleve a cabo las siguientes acciones señaladas en el Considerando III de la presente resolución:

...

b) Lleve a cabo la integración de sus órganos directivos conforme a sus disposiciones estatutarias, y

...

8. El viernes tres de enero del año dos mil veinticinco la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México, emitió la "**CONVOCATORIA A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA**", misma que fue publicada en los estrados de este Instituto Político.
9. El martes siete de enero del año dos mil veinticinco, la Dirección Estatal Ejecutiva del otrora Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México, emitió el "**ACUERDO DEE/PRD-CDMX/001/2025, DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL OTRORA PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA "CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DE LAS SECRETARÍAS DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO."** En dicho acuerdo se aprobó el nombramiento de la Comisión Organizadora y Electoral de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México, para que llevará a cabo los trabajos del Partido con relación a la conformación de los órganos directivos del mismo, el cual fue publicado en los estrados de este Instituto Político.
10. De conformidad con las **BASES NOVENA y DÉCIMA SEGUNDA**, del instrumento convocante, el registro de los aspirantes a ocupar algún cargo del Partido, inició el martes 07, y concluyó el jueves 09 de enero del año en curso, en los horarios de oficina comprendidos de las 11:00 a las 14:00 y de las 16:00 a las 18:00 horas, en la sede establecida.



11. El nueve de enero de dos mil veinticinco, la Comisión Organizadora y Electoral emitió el instrumento jurídico denominado **"ACUERDO COE/PRD-CDMX/001/2025, DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA Y ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LA PLANILLA ÚNICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL I CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LA BASE SÉPTIMA, NOVENA Y DÉCIMA SEGUNDA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO "DEE/PRD-CDMX/001/2025"**.
  
12. El nueve de enero de dos mil veinticinco, la Comisión Organizadora y Electoral emitió el instrumento jurídico denominado **"ACUERDO COE/PRD-CDMX/002/2025, DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA Y ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO ÚNICO A LA PRESIDENCIA DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES, OCTAVA, NOVENA Y DÉCIMA SEGUNDA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO "DEE/PRD-CDMX/001/2025"**.
  
13. El nueve de enero de dos mil veinticinco, la Comisión Organizadora y Electoral emitió el instrumento jurídico denominado **"ACUERDO COE/PRD-CDMX/003/2025, DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA Y ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO ÚNICO A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES, OCTAVA, NOVENA Y DÉCIMA SEGUNDA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO "DEE/PRD-CDMX/001/2025"**.



14. El nueve de enero de dos mil veinticinco, la Comisión Organizadora y Electoral emitió el instrumento jurídico denominado **“ACUERDO COE/PRD-CDMX/004/2025, DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA Y ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO ÚNICO DE LA PLANILLA DE LAS CUATRO SECRETARÍAS DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES, OCTAVA, NOVENA Y DÉCIMA SEGUNDA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO “DEE/PRD-CDMX/001/2025”.**
  
15. El nueve de enero del dos mil veinticinco se emitió Convocatoria a la Primera Sesión Extraordinaria del año 2025, de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México.
  
16. El diez de enero de dos mil veinticinco, la Dirección Estatal Ejecutivo emitió el **“ACUERDO DEE/PRD-CDMX/003/2025 DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA “CONVOCATORIA PARA LA INSTALACIÓN DEL I CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO, A CELEBRARSE EL DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO”.**
  
17. El doce de enero de dos mil veinticinco se llevó a cabo el Primer Pleno Ordinario del I Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México, en el cual se emitió el **RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DEL I CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO, RELATIVO A LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO.**



**Dirección Estatal del  
Partido de la Revolución Democrática  
Ciudad de México**

18. El doce de enero de dos mil veinticinco se llevó a cabo el Primer Pleno Ordinario del I Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México, en el cual se emitió el **“RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DEL I CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO, RELATIVO A LA ELECCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO”**.
19. El doce de enero de dos mil veinticinco se llevó a cabo el Primer Pleno Ordinario del I Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México, en el cual se emitió el **“RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DEL I CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO, RELATIVO A LA ELECCIÓN DE LA PLANILLA DE LAS CUATRO SECRETARIAS DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO”**.
20. El lunes trece de enero de dos mil veinticinco, la Presidenta de la Dirección Estatal, convocó a la segunda sesión extraordinaria de la Dirección Estatal del Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México, a efecto de aprobar diversos nombramientos;

En razón de lo anterior y;

**CONSIDERANDO**

- I. El artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones de la ciudadanía hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a personas legisladoras federales y locales.



**Dirección Estatal del  
Partido de la Revolución Democrática  
Ciudad de México**

- 
- II. Conforme con lo dispuesto en el artículo 23, numeral 1, inciso c), de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos políticos gozan de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes.
  
  - III. En el artículo 34, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos, se dispone que los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esa Ley y en la normativa interna que aprueben sus órganos de dirección.
  
  - IV. El Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México es un partido político constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por personas de nacionalidad mexicana libremente asociadas, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país, cumpliendo el principio de igualdad sustantiva y la paridad de género.
  
  - V. El Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
  
  - VI. La democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, las personas afiliadas y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio.



**Dirección Estatal del  
Partido de la Revolución Democrática  
Ciudad de México**

VII. La autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.

VIII. El artículo 43, numeral 1. De la Ley General de Partidos Políticos, dice:

*Entre los órganos internos de los partidos políticos deberán contemplarse, cuando menos, los siguientes:*

...

*b) Un comité nacional o local u órgano equivalente, para los partidos políticos, según corresponda, que será el representante del partido, con facultades ejecutivas, de supervisión y, en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas;*

...

IX. Derivado de la primera sesión ordinaria del 2025, celebrada el día siete de enero del año en curso, por la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México, en su edificio sede, y de entre los acuerdos alcanzados se aprobó el Acuerdo No. **DEE/PRD-CDMX/001/2025**, que en su resolutivo:

...

**SEGUNDO.** - *Se aprueba el nombramiento de los integrantes de la Comisión Organizadora y Electoral que coadyuvará en los trabajos de este instituto político, como sigue:*

No.	NOMBRE	CARGO
1	Christian Michel Mendoza Romero	Presidente
2	Mahida Martínez Benítez	Secretaria
3	Aldo Bonilla Cuéllar	Integrante

...

X. De conformidad con la base **NOVENA** del instrumento convocante, el registro de candidaturas inició desde el día de la publicación de la convocatoria, a partir del martes



**Dirección Estatal del  
Partido de la Revolución Democrática  
Ciudad de México**

07 de enero del año en curso y concluyó el jueves 09 de enero de 2025, en los horarios y en el lugar señalados en la base **DÉCIMA SEGUNDA**.

XI. La Comisión Organizadora y Electoral derivado del proceso de registro, señalado en el numeral que antecede, emitió el **"ACUERDO COE/PRD-CDMX/001/2025, DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA Y ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LA PLANILLA ÚNICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL I CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LA BASE SÉPTIMA, NOVENA Y DÉCIMA SEGUNDA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO "DEE/PRD-CDMX/001/2025"**, que en su punto de acuerdo TERCERO del Acuerdo citado, la Comisión Organizadora y Electoral resolvió lo siguiente:

...

**T E R C E R O. – SE DECLARA ELECTO AL I CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PERIODO 2025-2028. EL CUAL QUEDA INTEGRADO POR LO QUE HACE A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:**

PREL	NOMBRE	GÉNERO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		



Dirección Estatal del  
Partido de la Revolución Democrática  
Ciudad de México

PREL	NOMBRE	GÉNERO
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		

...

- XII. El doce de enero de dos mil veinticinco se llevó a cabo el Primer Pleno Ordinario del I Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México, en el cual se emitió el **RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DEL I CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO, RELATIVO A LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO**; que en el punto único del apartado de RESUELVE, señala lo siguiente:

**RESUELVE**



**Dirección Estatal del  
Partido de la Revolución Democrática  
Ciudad de México**

**ÚNICO.** - Derivado de los resultados del proceso para elegir a la persona que ocupara el cargo de la Presidencia de la Dirección Estatal Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México, celebrado en el Primer Pleno Ordinario del I Consejo Estatal, resulto electa la persona a ocupar dicho cargo por unanimidad de las Consejerías presentes, como sigue:

<b>PRESIDENCIA DE LA DIRECCIÓN ESTATAL</b>	
<b>PRESIDENTA</b>	<b>NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS</b>

- XIII. El doce de enero de dos mil veinticinco se llevó a cabo el Primer Pleno Ordinario del I Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México, en el cual se emitió el **“RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DEL I CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO, RELATIVO A LA ELECCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO”**; que en el punto único del apartado de RESUELVE, señala lo siguiente:

**RESUELVE**

**ÚNICO.** - Derivado de los resultados del proceso para elegir a la persona que ocupara el cargo de la Secretaria General de la Dirección Estatal Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México, celebrado en el Primer Pleno Ordinario del I Consejo Estatal, resulto electa la persona a ocupar dicho cargo por unanimidad de las Consejerías presentes, como sigue

<b>SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN ESTATAL</b>	
<b>SECRETARIO GENERAL</b>	<b>ISIDRO CORRO ORTIZ</b>



**Dirección Estatal del  
Partido de la Revolución Democrática  
Ciudad de México**

- XIV. El doce de enero de dos mil veinticinco se llevó a cabo el Primer Pleno Ordinario del I Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México, en el cual se emitió el **“RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DEL I CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO, RELATIVO A LA ELECCIÓN DE LA PLANILLA DE LAS CUATRO SECRETARIAS DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO”**; que en el punto único del apartado de RESUELVE, señala lo siguiente:

**RESUELVE**

**ÚNICO.** - Derivado de los resultados del proceso para elegir a las personas que ocuparan los cargo de las Secretarías de la Dirección Estatal Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México, celebrado en el Primer Pleno Ordinario del I Consejo Estatal, resultaron electas las personas a ocupar dichos cargos por unanimidad de las Consejerías presentes, como sigue:

<b>SECRETARIAS DE LA DIRECCIÓN ESTATAL</b>	
<b>SECRETARÍA DE ASUNTOS ELECTORALES Y POLÍTICA DE ALIANZAS.</b>	<b>MARÍA FERNANDA GRANADOS LOZANO.</b>
<b>SECRETARÍA DE GOBIERNOS Y ASUNTOS LEGISLATIVOS</b>	<b>GUILLERMO DOMÍNGUEZ BARRÓN</b>
<b>SECRETARÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y AGENDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE LA DIVERSIDAD SEXUAL</b>	<b>BLANCA CONSUELO FERNÁNDEZ PACHECO</b>
<b>SECRETARÍA DE FORMACIÓN POLÍTICA Y JUVENTUDES</b>	<b>GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO</b>

- XV. De conformidad con el artículo 35, que a la literalidad dice:



**Dirección Estatal del  
Partido de la Revolución Democrática  
Ciudad de México**

**Artículo 35.** La Dirección Estatal se integrará por las personas que ocupen los siguientes cargos:

- a) La Presidencia, con voz y voto;
  - b) La Secretaría General, con voz y voto;
  - c) Cuatro Secretarías, las cuales serán:
    - I. La Secretaría de Asuntos Electorales y Política de Alianzas;
    - II. La Secretaría de Gobiernos y Asuntos Legislativos.
    - III. La Secretaría de Igualdad de Género y Agendas de Derechos Humanos y de la Diversidad Sexual.
    - IV. La Secretaría de Formación Política y Juventudes.
- Las Cuatro personas integrantes que ocuparán dichas Secretarías tendrán derecho a voz y voto.
- d) La persona representante del Partido ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México únicamente tendrá derecho a voz.
  - e) La persona representante del Partido ante la Comisión Local de Vigilancia del Instituto Nacional Electoral; únicamente tendrá derecho a voz.

XVI. De conformidad con el artículo 40, que a la literalidad dice:

**Artículo 40.** La Dirección Estatal se reunirá de manera ordinaria por lo menos una vez, cada bimestre.

La Presidencia de la Dirección Estatal convocará a sesiones ordinarias o extraordinarias.

Con el objetivo de generar los consensos, la aprobación de los asuntos del orden del día, serán por mayoría simple; en el caso de un empate en la votación se tomará el voto de la presidencia como voto de calidad.

XVII. Para un mejor funcionamiento de la **Coordinación de combate a la violencia política contra las mujeres en razón de género**, se deberá observar a lo establecido el artículo 41 del Estatuto, que a la literalidad dice:

**Artículo 41.** Las funciones de las coordinaciones de Afiliación, Formación y Capacitación político electoral, justicia interpartidaria, combate a la violencia política contra las mujeres en razón de género y de transparencia y rendición de cuentas se establecerán en el reglamento respectivo:



**Dirección Estatal del  
Partido de la Revolución Democrática  
Ciudad de México**

XVIII. De conformidad con el artículo 36, fracción XXII, inciso a), De las funciones del Pleno de la Dirección Estatal, del Estatuto, que a la literalidad dice:

**Artículo 36. De las funciones del Pleno de la Dirección Estatal.**

a) Al pleno le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...

**XXII.** Aprobar la integración de los siguientes órganos, a propuesta de la Presidencia.

...

**e) La Coordinación de combate a la violencia política contra las mujeres en razón de género;**

...

XIX. De conformidad con el artículo 37, fracción IV, inciso e), del Estatuto la Presidencia de la Dirección Estatal presenta al pleno de la Dirección Estatal, la propuesta de la persona que ocupará la titularidad de la **Coordinación de combate a la violencia política contra las mujeres en razón de género** de la Dirección Estatal del Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México. Como sigue:

ID	NOMBRE	CARGO
1	Marisela Gastelum Userralde	Coordinadora de combate a la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Cabe mencionar que la persona propuesta además de contar con una trayectoria partidaria, tiene el perfil idóneo para el desempeño de las tareas encomendadas.

En consecuencia, en virtud de los antecedentes y consideraciones antes expuestos y fundados, esta Dirección Estatal del Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México emite el siguiente:

**ACUERDO**

**Ú N I C O. – SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE LA DIRECCIÓN ESTATAL, EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA COORDINACIÓN**



**Dirección Estatal del  
Partido de la Revolución Democrática  
Ciudad de México**

**DE COMBATE A LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO COMO SIGUE:**

<b>ID</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
1	Marisela Gastelum Userralde	Coordinadora de combate a la violencia política contra las mujeres en razón de género.

**NOTIFÍQUESE A LA MESA DIRECTIVA DEL I CONSEJO ESTATAL Y AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.**

**PUBLÍQUESE A TRAVÉS DE LOS ESTRADOS HABILITADOS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO.**

Así lo resolvió la Dirección Estatal del Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México, por unanimidad de los integrantes presentes de la Dirección Estatal el presente acuerdo, en su Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el martes catorce de enero de dos mil veinticinco, para todos los efectos legales a que tenga lugar.

**Nora Del Carmen Bárbara Arias Contreras.**  
**Presidenta**

**Isidro Corro Ortiz.**  
**Secretario General**

**María Fernanda Granados Lozano.**  
**Secretaria**

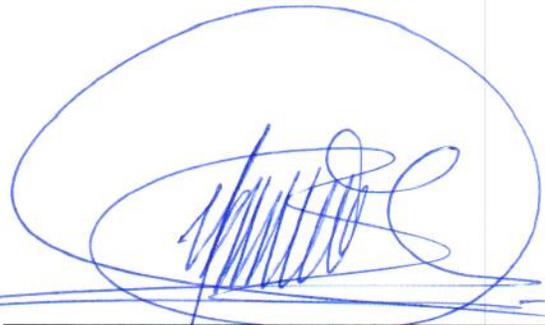
**Guillermo Domínguez Barrón**  
**Secretario**



Dirección Estatal del  
Partido de la Revolución Democrática  
Ciudad de México

---

  
Blanca Consuelo Fernández Pacheco  
Secretaria

  
Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco  
Secretario

Esta hoja de firmas forma parte integral del “ACUERDO DE-PRDCDMX-008/2025, DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE COMBATE A LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO” Aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Dirección Estatal del Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México, el día catorce de enero de dos mil veinticinco.